NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

00 85 4 1

Señor(a)

NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA PROPIETARIOS ESTADERO LA VUELTA KM 54+100 LURUACO- ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00002220 DEL 04 DE DICIEMBRE DE EXPEDIENTE: POR ABRIR.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de La Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA098863189CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00002220 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de la Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA PROPIETARIOS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación <u>0</u>8 JUL 2019

Fecha de des fijación: 12 JUL 2019

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBPIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: P.V.R. – Contratista

Reviso: Karem Arcón- Profesional Especializado

10/A 2582.

26 MAR. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

70 0 01 24

Señor(a)

NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA KM 54 + 100 LURUACO - ATLANTICO.

Actuación Administrativa: AUTO:0002220 DEL 2018 EXPEDIENTE POR REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011. ABRIR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA057766315CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0002220 del 04 de DICIEMBRE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA

Se adjunta copia integra del AUTO:0002220 del 04 de DICIEMBRE 2018 No 4 folios.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

N Elaboró: Jairo pacheco. Abogado contratista Reviso: Karem Arcón-Prof, Especializado





Barranquilla, 3 DIC. 2018

G.A.

E-008355

Señores:

NICOLAS CERA MERCADO y CARLOS CERA ANAYA

Propietarios del Estadero La Vuelta Km 54 + 100 Luruaco- Atlántico

Tro007220

2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente.

SECRETARIO GENERAL

I.T, No. 000928 del 13/07/2018 Proyectó: Ana María León Valencia/ Contratista-Revisó: Amira Mejia B. Profesional Universitario (Supervisora)

alle \$6 N°. 54 - 43 K: 3492482 uilla-Colombia onoma.gov.com itonoma.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

20002220

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LOS SEÑORES NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA, PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO".

I suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico C.R.A., con base en señalado en la Resolución No.00852 del 06 de noviembre de 2018, en uso de las facultades legales onferidas y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, el decreto 2811 de 1974, el decreto 076 de 2015, ley 1437 de 2011, la ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

A través de Radicado No. 0004371 del 08 de Mayo del 2018, la empresa AUTOPISTA DEL SOL S.A, presenta queja ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en relación al derrame de lodos y arrastre de material en la intersección que comprende la entrada del ESTADERO "LA VUELTA" ubicado en la vía La Cordialidad /Km 54 + 050.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación realiza seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar las actividades que allí se desarrollan y que implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente, estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, es por ello, que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, realizó visita de inspección técnica el día 03 de julio de 2018, en atención a queja presentada por la empresa AUTOPISTA DEL SOL S.A., en relación al derrame de lodos y arrastre de material en la intersección que comprende la entrada del ESTADERO "LA VUELTA" ubicado en la vía La Cordialidad /Km 54 + 100 y es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Informe Técnico No. 000928 del 13 de julio de 2018, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Area objeto de visita corresponde al acceso principal del estadero "LA VUELTA".

dBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita realizada al área de interés, se observaron los siguientes hechos:

- -Se evidencia el depósito de material de arrastre sobre la intersección que comprende el acceso del estadero "La Vuelta" ubicado en la vía La Cordialidad (Km 54 + 100), Coordenadas N10°36'32.99"- W 75°6'37.24".
- -El administrador del estadero "La Vuelta", manifiesta que el material depositado en su entrada principal, es producto del material arrastrado por acción de la lluvia, provenientes de la servidumbre publica aledaña a su predio.
- -La via de acceso principal al estadero "La Vuelta", se encuentra destapada y el material desprendido de la via discurre por esta misma acción del agua, por la entrada y salida de los vehículos, conllevando a que parte de dicho material llegue a la intersección que comprende la entrada del estadero "La Vielta" (Via La Cordialidad).

CONCLUSIONES:

De la visita realizada a la intersección que comprende el acceso de la vía al estadero La Vuelta con la vía principal Cordialidad (Km 54 + 100), se concluye lo siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

20002220

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LOS SEÑORES NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA, PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO".

stituciones de variadas facultades, tendientes a controlar fenómenos que puedan producir deterioro o fec aciones al medio ambiente y/o recursos naturales renovables, previendo mecanismos para ejercer icho control, como la exigencia de licencias ambientales, autorización de aprovechamiento forestal y emás instrumentos ambientales.

l Decreto 2811 de 1974, en su Titulo III, sobre los Residuos, Basuras, Desechos y Desperdicios, stablece:

rtículo 34.- En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes

) Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la ecclección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, despendicios y, en eneral, de desechos de cualquier clase;

) La investigación científica y técnica se fomentará para:

. Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás eras vivientes.

2. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.

3. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.

t. Ferfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición ina de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.

c) Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor.

En nérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a los señores Nicolas Cera Mercado y Carlos Cera Anaya, propietarios del estadero "La Vuelta", ubicado en el Municipio de Euruaco - Atlántico, para que dé cumplimiento a partir de la ejecutoria del acto administrativo, de:

-Mantener limpia la intersección que comprende la entrada del estadero "La Vuelta" ubicado en la vía La Cordialidad (Km 54 + 050)

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: El Informe Técnico No. 000928 del 13 de julio de 2018, Expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sar cionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

Ø 0 0 0 2 2 2 0

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LOS SEÑORES NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA, PROPIETARIOS DEL ESTADERO LA VUELTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO".

ul TO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria en ral, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro e los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 431 de 2011.

ada en Barranquilla a los

70 4 DIC 2018

NOTIFIQUESEY CUMPLASE.

JE\$US LEON INSIGNARES SECRETARIO GENERAL

T, Ns. 000928 del 13/07/2018 royectó: Ana María León Valencia/ Contratista-

eviso: Amira Mejía B. Profesional Universitario (Supervisora)



REMITENTE

Nombre/ Razón Secial CDRPDRACIDN AUTDNOMA REGIDNAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad:BARRANQUILLA

Deportamento: ATLANTICO

Código Postal:060002084 Envio:RA098863189CO

DESTINATARIO

Nombro/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA

Dirección:KM 54 + 100

Ciudad:LURUACO

Departamente: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre Admisión:

Min. Transperte Lie de cargi: 000200 del 20/a5/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900,062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo ; Orden de servicio:

Pese Fisice(grs):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$6,500 Coste de maneie:\$0

Valer Tetal:\$6.500

Pese Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

034

ores

PO.BARRANQUILLA 11580\$24

Fecha Pre-Admisión:

27/03/2019 14:15:55

 ∞ Q

 ∞

œ

MOUILLA

P O

တ ပ

(1)

Ш

NORTI

0

ш

NORTE

8888 530

| | |

BARRAMOUII

PO.

Nombre/ Razón Secial: CORPORACION AUTONOMA REGIDNAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección:CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I:602000339 Referencia Teléfonos Código Postal:060002084

Ciudad;BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo 8888530 Nembre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA

Dirección:KM 54 + 100

Ciudad:LURUACO

9623 Códige Postal: Códige

Depto:ATLANTICD Dperative:8000034 Dice Contener :

Observaciones del cliente :A124

Rehusade C1 C2 N1 N2 C1 C2 Cerrado Ne contactade Ne reside Fallecido No reclamade Apartado Clausi DE Dessenocide Diresción errada

rma nombre y/o selle de quien recibe:

Tel: Fecha de entrega: DISTRIBUTION DI STANDARDI DISTRIBUTION DISTR BARRA

c.c. CC No 22 726 593 1er 28 ر.

Principal: Pogotá D.C. Colombia 0/agonal 25 G # 95 A 55 Bogotá :4-72.com.co Linea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contanto: (571) / //Min.TiC, Res. Mensajeria Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011 Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de

Senscion Postales
Nacionales S.A.
NIT 900,062917-9
DG 25 6 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razon Social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA Dirección: GALLE 66 # 54 - 43

Ciudad-BARRANOLILLA

Denartamento: ATLANTICO Código Postal:D80002084 Envio:RA052266315CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA

Direceión:KM 54 + 100

Gluden:LURUACO

Cepartumento: ATLANTICO

Cédiac Fostat: Fecha Pré-Admisión: 20/12/2018 13:30:48

Min Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201 La un Pour Mandania Edicimio DOGCY LU DO 200 (2011)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S:A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Operativo :

Tel:

Valores

PO.BARRANQUILLA 11093888

20/12/2018 13:30:46

Causal Devoluciones:

03,

Nombre/ Rezón Secial: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PEL ATLANTICO - CRA - CRA - RARRANQUII LA Dirección:CALLE 66 # 54 - 43 N/T/C.C/T.I:802000339 Te léfene:

Referencia: Ciudad:BARRANQUILLA

Direccjón:KM 54 + 100

Ciudad:LURUACO

Peso Físico(grs):200

Valor Total:\$6.500

Pese Volumétrice(grs):0

Depto:ATLANTICD Nembre/ Razón Social: NICOLAS CERA MERCADO Y CARLOS CERA ANAYA

Código Pestal:

Depto:ATLANTICD

Dico Contener :

Código Poetal:060002064 Codigo Operative:8888530

5085

Dirección errada rma nombre y/o eelle de quien recibe:

Código Operativo:8000034

Tel:

Feche de entrega: Distribu MERI MARIA VILLA BARRIO

G1 C2 N1 N2 FA AC FM

Pese Facturedo(grs):200 Valor Doctarade:\$0 Observaciones del cliente :8355 Valor Flete;\$6.500 Coste de meneje:\$0

RE Rehusado

NS Nore≤ide No reclamado Descenocide

No existe

Cerrado

Apartado Clausu ado

Fallecide

No contactada

cdC C No 22 726 593 de Gestión de entrega:

2de



Principal: Boootá D.C., Calombia Disgonal 25 G # 95 A 55 Bogo ria Expresa DOS67 de 9 septiembre del 2011 Jora concultor la Rollica da Trataniante una